



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3467-CU-2018



Huancayo, 09 FEB. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 262-2017-CEU/UNCP del 14 de noviembre 2017, a través del cual el Presidente Comité Electoral Universitario, comunica modificatoria de artículos del Reglamento General de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3466-CU-2018, se resuelve aprobar en vía de regularización, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, promulgado el año 2015;

Que, con fecha 02 de noviembre 2017, el Comité Electoral Universitario presidido por el Dr. Waldemar José Cerrón Rojas, y los miembros MSc. Eduardo Balbín Calderón, Vicepresidente, Dr. Ingrid Aquino Palacios, Tesorera, Dr. William Huanca Solís, pro Secretario, Mg. Aníbal Huachos Pacheco, Secretario; y amparados en la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y Reglamento del Comité; y con las atribuciones otorgadas por el Artículo 64° del Estatuto Universitario, Artículo 5°, cuarta disposición complementaria y Artículo 12° del Reglamento General de Elecciones, han modificado los Artículos 24°, 41° del Reglamento General de Elecciones;

Que, a través del Proveído N° 002-2018-CPERDCU-VRAC-UNCP del 25 de enero 2018, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del día 25 de enero 2018, ha visto la propuesta de modificatoria del Artículo 24° del Capítulo V del Sistema Electoral, Artículo 33° del Capítulo VI y del Artículo 41° del Capítulo VII del Reglamento General de Elecciones de la UNCP; luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acuerda dar conformidad a las modificatorias indicadas, y elevan al rectorado para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso b) del Estatuto Universitario, demás atribuciones de las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de enero 2018;

RESUELVE:

1° APROBAR la modificación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, promulgado el año 2015, debiendo quedar como sigue:

DICE:

ARTÍCULO 24.- Para la elección de delegados a Consejo de Facultad, son electores todos los docentes de la Facultad en sus respectivas categorías. Son candidatos los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo con una antigüedad mínima de dos años.

MODIFICADO:

ARTÍCULO 24.- Para la elección de delegados a Consejo de Facultad, son electores todos los docentes de la Facultad en sus respectivas categorías. Son candidatos los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo en su respectiva categoría.

DICE:

ARTICULO 41°.- Para ser candidato a la representación de los docentes principales y asociados deben tener una antigüedad de dos (02) años en la categoría y los docentes auxiliares un año

MODIFICADO:

ARTICULO 41°.- Para ser candidato a la representación de los docentes principales y asociados deben pertenecer a la categoría respectiva.

2° DAR a conocer a la Comunidad Universitaria las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR